



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUN. CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO

147

DE 19

(27 MAYO 1975)

Por el cual se dictan medidas sobre encierre de lotes y alumbrado público.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

- Art. 10.- A partir de la fecha del presente Decreto, se instalará en la -
puerta principal de toda habitación de la ciudad, por su propie-
tario o inquilino y a su costa una bombilla de 50 W. por lo me-
nos la cual permanecerá encendida de las seis de la tarde a seis
de la mañana, siendo de su cargo el valor de la instalación cuan-
do a ella haya lugar.
- Art. 20.- Las personas que no den cumplimiento a lo dispuesto en el Artícu-
lo anterior se harán acreedores a multas de cincuenta (\$50.00) a
Trescientos (\$300.00) pesos, convertibles en arresto en la pro-
porción legal.
- Art. 30.- Todos los propietarios de lotes de terrenos que se encuentren -
dentro de la jurisdicción de este Municipio sin encerrar, tendrán
un plazo de cuarenta y cinco (45) días para el encierre de los -
mismos.
- Art. 40.- Los infractores a lo dispuesto en el Artículo anterior, serán san-
ccionados con multas de Quinientos a Dos mil pesos (\$500.00) a -
(\$ 2.000.00), convertibles en arresto en la proporción legal.
- Art. 50.- Para imponer las sanciones establecidas en el presente Decreto, -
comisionase al Inspector Septimo Municipal de Policía.

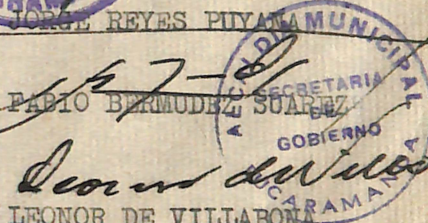
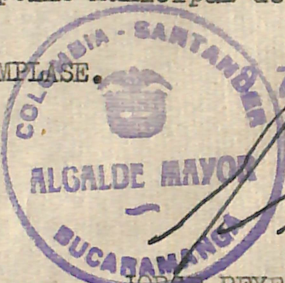
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

El Secretario de Gobierno,

El Secretario,



LEONOR DE VILLABONA